

Proyecto N° EX-2017-08547717-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Psicología, Universidad Salesiana, Facultad de Psicología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de noviembre de 2017 durante su Sesión N° 473, según consta en el Acta N° 473.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Salesiana, Facultad de Psicología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Salesiana, Facultad de Psicología, a dictarse en Bahía Blanca.

La institución deberá atender el siguiente compromiso para el adecuado desarrollo de la carrera y al inicio de cada ciclo lectivo, deberá informar sobre:

- incrementar las dedicaciones del cuerpo académico a los fines de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades de docencia.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- incrementar paulatinamente la dedicación horaria de la Decana de la unidad académica y de la Directora de la carrera de acuerdo con las actividades a desarrollar.
- reglamentar los mecanismos de acceso a los cargos, designación, formas de promoción y mecanismos de capacitación del personal de apoyo.

ANEXO

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Psicología fue creada por Resolución CS N° 008/14 y se desarrollará en la Facultad de Psicología de la Universidad Salesiana ubicada en la ciudad de Bahía Blanca. La institución cuenta con autorización provisoria para su funcionamiento desde el año 2013 (Resolución CONEAU N° 121/13).

La oferta académica de la Facultad no incluye otras carreras de grado además de la Licenciatura en Psicología. Tampoco ofrece carreras de posgrado.

Los motivos que llevaron a la creación de la carrera se vinculan con la necesidad de profesionalización del recurso humano local. Además, se busca promover el desarrollo de investigación en las áreas de servicios sociales de la ciudad y sus alrededores respecto de los ejes de prevención y jurídicos relacionados con la psicología.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 50 alumnos según se indica en CONEAU Global.

Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión, propósitos y objetivos institucionales expresados en el Estatuto de la Universidad.

La institución sostiene que en contraposición con una oferta que tiende a privilegiar la psicología clínica, el proyecto de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Salesiana promueve la formación de investigadores en el área y la creación de un nuevo espacio de investigación en psicología y ciencias afines. El Comité de Pares considera que los fundamentos en los que se basa la propuesta son pertinentes en tanto responden a la necesidad de ofrecer una carrera con énfasis en los ejes preventivos y jurídicos. A su vez, se realiza en el marco del pluralismo teórico y enfoque generalista, ajustándose a los estándares fijados por el Ministerio de Educación.

De acuerdo con el Estatuto, la estructura de gobierno y conducción de la Universidad está integrada por un Consejo Superior compuesto por un Rector, un Vicerrector, un Secretario de Investigación, un Secretario Académico, un Secretario de Extensión y Vida Universitaria y un Secretario de Administración; además dos representantes del cuerpo de profesores, dos representantes de los alumnos, un representante de los graduados, un representante de los no docentes y un representante de la Fundación Universidad Salesiana. En cuanto a la estructura de gobierno de

las unidades académicas, se conformará por un Consejo Académico, un Decano y los Directores de Carrera. Cada Consejo Académico será presidido por el Decano de la respectiva Facultad y estará integrado por los Directores de Carrera de la Facultad, los Directores de Centros, Institutos y Laboratorios de investigación y de estudios especiales dependientes de la Facultad, dos (2) profesores, elegidos en forma directa por los profesores de la Facultad, y un (1) docente auxiliar, elegido en forma directa por los docentes auxiliares de la Facultad. La institución presenta la Resolución CS N° 003 del 29/4/2016 que aprueba el organigrama institucional y la organización de las estructuras de gestión.

El Comité de Pares considera que la estructura funcional y de gestión aprobada por la institución es adecuada, destacándose la representatividad de docentes y alumnos en los cuerpos colegiados.

La institución anexa la Resolución CS N° 018/2016 que designa a la Directora de la Licenciatura en Psicología a partir del 1° de diciembre de 2016. Como resultado del análisis de la respectiva ficha docente de la Directora de Carrera se observa que cuenta con título de Licenciada en Psicología y es Especialista en Neuropsicología Clínica, dirige el proyecto "Edificando, vínculos, redes e identidad (actividad de vinculación con el medio)", es titular en dos asignaturas de la carrera y registra experiencia docente. El Comité de Pares considera que sus antecedentes son adecuados para el desempeño del cargo.

En la Autoevaluación la institución informa que la dedicación horaria actual de la Directora es de 20 horas semanales y que a medida que comience a funcionar la unidad académica y la carrera se irá incrementando paulatinamente de acuerdo con las actividades a desarrollar. El Comité de Pares considera que la dedicación horaria de la Directora de la carrera es adecuada.

En la presentación original se observó que la Directora de la Carrera era la responsable también de la unidad académica y que la institución no presentó la normativa que la designe para ese cargo.

En la Respuesta a la Vista, se informa que la institución realizó la designación de una nueva Decana para la Facultad de Psicología mediante Resolución CS N° 27/17, quien cuenta con título de Profesora, Licenciada en Psicología y Doctora en Psicología. Se presenta el CV actualizado y se realizó la vinculación en CONEAU Global. De acuerdo con lo registrado, se observa que cuenta con una dedicación horaria total para gestión de 12 horas y es docente titular en la asignatura Psicología Evolutiva con una dedicación horaria de 5 horas. Además, cuenta con 4 horas para el desarrollo de actividades de docencia en otra institución. El Comité de Pares considera que sus antecedentes y la

dedicación horaria son adecuados para el inicio en el desempeño del cargo. No obstante, se recomienda incrementar la dedicación horaria a medida que se incrementen las actividades en la unidad académica.

La institución cuenta con un Reglamento de Directores de Carreras de Grado de UNISAL aprobado por Resolución CS N° 26/17, donde se detallan los objetivos de la dirección de carreras, la designación, duración, dedicación y funciones del cargo. El Comité de Pares considera que es adecuada la documentación presentada.

La institución presenta la Resolución CS N° 6/17 que aprueba la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios compuesta por el Director de la Carrera, profesores y representantes de las áreas de investigación y extensión. Los objetivos son desarrollar un seguimiento académico permanente y evaluar el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera con el fin de cumplir con los estándares definidos en la Resolución Ministerial así como también, garantizar el mecanismo de articulación horizontal y vertical de los contenidos del Plan. Se ha establecido que se realicen 4 reuniones anuales y que en cada una de ellas se labre un acta donde se comunique los resultados del seguimiento curricular. El Comité de Pares considera que la conformación y la periodicidad de las reuniones son adecuadas.

Con el fin de favorecer el desarrollo de la investigación, la Secretaría de Investigación inició en 2016 el Programa Formativo en Investigación para docentes y alumnos. Se informan las actividades desarrolladas entre junio y noviembre de 2016, en las que participaron alumnos, docentes y personas externas de la UNISAL.

Se presenta el Reglamento de Investigación (Resolución CS N° 12/2015) en el que se definen objetivos, organización, funciones de las unidades específicas, áreas, líneas y proyectos, fuentes de financiamiento y categorías de los investigadores. Las áreas específicas establecidas son: 1) Derechos, niñez y juventudes; 2) Comunicación y tecnologías y 3) Educación. Las áreas están conformadas por líneas de investigación sustentadas en proyectos acordes con una disciplina del saber determinada.

La institución informa que se desarrollan 3 proyectos de investigación autofinanciados, que se enmarcan en dos líneas definidas según la Resolución CS N° 10/14, a saber: 1) Educación y formación en contextos y niveles educativos diversos; y 2) Niños, jóvenes y vulnerabilidad; abordajes interdisciplinarios. Actualmente, el único proyecto en vigencia vinculado directamente con



la carrera se asocia con la segunda de las líneas de investigación mencionadas y se denomina "Desarrollo y validación de un instrumento para medir el riesgo potencial de abuso sexual en bebés entre 8 y 30 meses de edad" (Resolución CS N° 19/16). Según lo consignado en CONEAU Global, las actividades concernientes a este proyecto se iniciaron en abril de 2016 y se prevé su finalización en diciembre del 2017. La directora del proyecto es Doctora en Psicología y el equipo de investigación está compuesto por otras 2 docentes.

El Comité de Pares considera que las políticas de investigación son pertinentes y están formalizadas en el Reglamento de Investigación que fija objetivos, áreas, líneas y proyectos, se estimula la participación de los alumnos, la creación de un Consejo Editorial para la publicación de la producción del área, las fuentes de financiamiento y el sistema de categorización y de incentivos para los docentes.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, en la Autoevaluación la institución informó que tenía prevista la revisión del primer reglamento de extensión de la Universidad, que fue aprobado por la Resolución CS N° 10/15, con el fin de arribar a una primera convocatoria para la presentación y evaluación de programas y proyectos de extensión de la carrera en octubre de 2017. El Comité de Pares consideró necesaria la presentación del reglamento vigente que permita evaluar el marco normativo para su desarrollo en la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista se presenta el nuevo Reglamento de Extensión y Vida Universitaria (Resolución CS N° 24/17 que deroga la Resolución CS N° 10/15). En el documento se detallan las líneas de acción, la estructura organizativa, las funciones de extensión y los mecanismos de evaluación y presentación de los proyectos. El Comité de Pares considera que es pertinente el nuevo reglamento de extensión.

Según se informa en el documento titulado "Desarrollo y conceptualización de la extensión de la Universidad", para los tres primeros años de funcionamiento, los ejes de la convocatoria previstos son: Ambiente, Psicología y Sociedad; Conexión con el mundo del trabajo; Género, Universidad y Sociedad; Delito y Sociedad; Estimulación Temprana; El Rol del Psicólogo; Psicología del Deporte; Psicología Laboral; Psicología Social y Comunitaria; Psicología Forense; Psicología Educacional; Configuraciones Vinculares; Psicología Clínica; Psicología Infantil y Adolescencia; Ética y Deontología Profesional. A su vez, en el documento adjunto bajo el título "Reporte de investigación", la institución informa que promoverá el desarrollo y la presentación de proyectos de vinculación con



el medio a convocatorias de organismos específicos como los PTIS (Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social), el PROCODAS (Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales- Ministerio de Ciencia y Tecnología), las becas CONASI (Comisión Nacional Salud Investiga del Ministerio de Salud de la Nación) y el Programa de Ciencia y Justicia de CONICET. También busca fortalecer la vinculación con el OPRENAR (Observatorio de Prevención del Narcotráfico).

De acuerdo con la información consignada en la presentación original, la institución tiene en vigencia 5 convenios de renovación automática establecidos con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas para la realización de actividades de docencia, extensión y vinculación con el medio relacionadas con la profesión.

Los convenios presentados se consideraron pertinentes en cuanto a su diversidad y respecto a las temáticas que abordan. El Comité de Pares observó que, los mismos aportan bidireccionalmente espacios para la vinculación, extensión, investigación y prácticas supervisadas pero no abarcaban instancias tales como psicología jurídica, psicología organizacional, psicología educacional. Por tal motivo, resultaban insuficientes para el desarrollo de la carrera debido a que no cubrían todas las áreas de especialización previstas en el plan de estudios, lo que constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se informa que se han celebrado nuevos convenios relacionados con el área de la Psicología Educacional con el Instituto Superior de Formación Docente J.C. Avanza, IFD N° 69 de Pedro Luro y el Ministerio de Salud Provincia de Bs. As-CPA, cuyos documentos han sido adjuntados en la presentación CONEAU Global.

Por otro lado, se informa que la institución se encuentra en proceso de establecer acuerdos con varias instituciones con el objetivo de asegurar la realización de prácticas de los estudiantes, se presentan adjuntos algunos proyectos de convenios como: Codimat (empresa constructora que posibilitará realización de prácticas en psicología organizacional); Dirección de Políticas de Género (convenio específico dentro del convenio marco con la Municipalidad de Bahía para prácticas en psicología jurídica); Creer, sí (Organización no gubernamental avocada a trabajar la problemática del abuso sexual infante-juvenil); Nido (centro de prevención y asistencia de la violencia familiar); La Misión (centro preventivo contra el uso y abuso de sustancias psicoactivas), entre otras. Si bien se considera que existe voluntad institucional de firmar los convenios, es necesario que se formalicen en el corto plazo.

Sobre la participación de los estudiantes en las actividades de extensión o vinculación con el medio, la institución presenta en el Reglamento de Extensión y Vida Universitaria los mecanismos de promoción. Del análisis del documento, se desprende que se extenderán certificados para los alumnos una vez cumplidos los requisitos de asistencia, participación, cumplimiento de los objetivos propuestos. Se considera que los mecanismos de promoción implementados por la institución son adecuados.

Con respecto a las políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente, la institución tiene previsto realizar un Plan de Capacitación Docente (Resolución CS N° 07/2017), conformado por tres tipos de capacitaciones: 1) Capacitación Docente Disciplinar que consiste en actualizar al personal docente en el campo disciplinar, mediante acciones de capacitación específica de corta, mediana y larga duración; 2) Formación de Posgrado para Docentes que promueve la finalización de estudios de posgrado y 3) Capacitación Docente Pedagógica que brinda a los docentes cursos de corta, mediana y larga duración para la actualización y el perfeccionamiento en temas de docencia universitaria y didáctica.

Para la realización de Capacitación Docente Disciplinar, se detallan los docentes responsables y la programación de 6 cursos (desde abril de 2018 hasta abril de 2020) que tienen una duración entre 20 y 30 horas cada uno. Para la Formación de Posgrado para Docentes, se realizará una convocatoria anual de becas de finalización de estudios de posgrado para los profesores de Psicología. Se prevé a su vez el diseño de posgrados propios para fomentar la formación del equipo docente. Con respecto a la Capacitación Docente Pedagógica, los cursos previstos son de corta, mediana y larga duración, con una carga horaria de entre 16 y 31 horas. Su programación está prevista desde agosto de 2017 hasta agosto de 2018. El Comité de Pares observa que la capacitación disciplinar establece las temáticas, los docentes y las fechas de dictado, garantizando su viabilidad.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en la plataforma CONEAU Global figuran la formación y las funciones de 7 personas pertenecientes al personal jerárquico y otros 7 auxiliares técnicos. El Comité de Pares considera que los agentes poseen el perfil requerido y cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Sin embargo, se observa que la institución no cuenta con una normativa donde se indiquen los mecanismos de acceso a los cargos, designación, formas de promoción y mecanismos de capacitación del personal de apoyo.

1.2. Plan de estudios y formación

En la presentación original, la institución presentó un plan de estudios que era una modificación de los planes de estudio aprobados en 2014 (Resolución CS N°08/14) y 2015 (Resolución CS N° 11/15), respectivamente.

Como resultado del análisis del plan de estudios aprobado en 2017 (Resolución CS N° 05/17 del 28/4/17) el Comité de Pares observó inconsistencias en el documento relativas a las denominaciones en las asignaturas, cargas horarias totales, cargas horarias teóricas, cargas horarias prácticas y sumatorias incorrectas.

En la Respuesta a la Vista, se presenta un nuevo plan de estudios (Resolución CS N° 28/17) que tiene una duración de 5 años. Se estructura en 10 cuatrimestres, de 1° a 4° año cada cuatrimestre cuenta con 6 asignaturas y en el 5° año los cuatrimestres tienen 7 actividades curriculares.

De acuerdo con lo informado por la institución en CONEAU Global, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1184 horas), a la Formación General y Complementaria (400 horas), a la Formación Profesional (1600 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (384 horas), suman un total de 3568 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la resolución ministerial (3200 horas). La carga horaria del Plan 2017 se completa con 128 horas de actividades electivas (4 asignaturas con 32 horas cada una) y 304 horas correspondientes a Otros Contenidos (Trabajo de Integración Final de 48 horas y las materias Teología I a IV de 64 horas cada una), lo cual totaliza 4000 horas. Las cargas horarias mencionadas se implementan con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

El plan de estudios cuenta con dos bloques de formación: durante los tres primeros años el objetivo es la adquisición de herramientas teóricas para el ejercicio profesional y la formación integral del alumno; a lo largo de los últimos dos años se intensifica la formación práctica. En el último año, la Universidad ofrece áreas electivas sobre las que el alumno puede optar de acuerdo con el perfil del egresado de la carrera. Así, los alumnos tienen opción entre 4 seminarios electivos dentro de los ejes Comunitario y Preventivo, Jurídico y Forense.

Cabe señalar que también se señaló como déficit la existencia de inconsistencias entre las cargas horarias teóricas y prácticas establecidas en el punto 3.7 Plan analítico de la Carrera de la Resolución CS N° 05/17 y las registradas en CONEAU Global. Las diferencias se detectaron en las siguientes asignaturas: Ética y Ejercicio Profesional; Introducción al Psicodiagnóstico de Roscharch;

Psicología Educativa; Psicología Evolutiva II; Psicología Forense; Psicología Social; Psicopatología Descriptiva I y II; Psicoterapia Psicodinámica; Psicoterapia Sistémica y Victimología. No se podía evaluar si el plan de estudios cumplía con la carga total teórica y práctica y con los correspondientes porcentuales de acuerdo con las áreas curriculares establecidas en la Resolución Ministerial.

En la Respuesta a la Vista y con la nueva normativa, dichas inconsistencias fueron corregidas, por tal motivo se considera que el plan de estudios cumple con la carga total teórica y práctica y con los correspondientes porcentuales de acuerdo con las áreas curriculares establecidas en la Resolución Ministerial.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1004	37%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	400	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1296	48%	45 – 55 %
Total	2700	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	180	37%	20 – 40 %
Formación Profesional	304	63%	60 – 80 %
Total	492	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

La formación práctica es pertinente con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado que se desea formar. Incluye la realización de monografías, informes escritos, estudios de casos, trabajos

de campo, entre otras actividades. Para el bloque de la formación profesional se agregan además encuestas, sondeos de opinión y trabajos de evaluación psicológica.

El plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 384 horas, cumpliendo con la carga horaria mínima exigida de 250 horas. La PPS se concentra en 5to año y las actividades curriculares vinculadas con ella son: Practica Profesional Supervisada Clínica (96 horas), Practica Profesional Supervisada Comunitaria (80 horas), Practica Profesional Supervisada Educacional (80 horas), Practica Profesional Supervisada Forense (48 horas) y Practica Profesional Supervisada Organizacional (80 horas).

Además, se observó que el Anexo 3 de la normativa de aprobación del plan de estudios (Resolución CS N° 05/17) estaba destinado a la reglamentación de la PPS, en la misma se describe para cada una de las áreas de la PPS objetivos, fundamentación, características de la práctica, estructuras responsables, entre otros aspectos. Se observó que en la normativa no se explicitaba que la supervisión de las prácticas realizadas por los alumnos debía encontrarse a cargo de un Psicólogo o Licenciado en Psicología en todos los aspectos que involucre la actividad. Por tal motivo se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se adjunta la Resolución CS N° 25/17 donde se incluye el requisito de titulación de Psicólogo o Licenciado en Psicología para quien supervise las PPS con el objetivo de garantizar la calidad del acompañamiento por parte de profesionales de la propia área de especificidad de las prácticas. Además, en la misma Resolución se incluye como modificación en el Reglamento de las PPS lo antes señalado.

En síntesis, se observa que el plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 384 horas (reglamento modificado en el Anexo de la Resolución CS N° 28/17). La carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 876 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 500 horas.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado. El Comité de Pares considera que el plan de estudios es de carácter integrador e interdisciplinario y contempla una formación generalista con pluralismo teórico y es acorde con lo establecido en la Resolución Ministerial.

En la presentación original, se adjuntaron los programas analíticos de las actividades curriculares de los 3 primeros años de carrera. El Comité de Pares considera que sus contenidos son

adecuados. Sin embargo, se realizaron las siguientes observaciones: 1) La materia Ética y Ejercicio Profesional que se encuentra en el primer cuatrimestre del 1º año, debe estar en un tramo más avanzado de la carrera (último año) para que cumpla con el objetivo de que el alumno pueda transversalizar los contenidos relativos al rol del psicólogo y su ejercicio en las diferentes áreas de la psicología y 2) La materia Psicopatología Descriptiva II (2º año) que, entre otros temas, trabaja sobre trastornos del neurodesarrollo, debe dictarse luego de Psicología Evolutiva I (3º año) que trata el contenido del desarrollo normal del niño. Por lo expuesto, la secuencia de las asignaturas en el plan de estudios no resultaba adecuada.

En la Respuesta a la Vista, a través del análisis de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios, se realizaron modificaciones en la secuencia de las asignaturas en el plan de estudios. La asignatura Ética y Ejercicio Profesional se dictará en el segundo cuatrimestre de 5to año, Psicología Evolutiva I en el primer cuatrimestre de 2do año y Psicología Evolutiva II en el segundo cuatrimestre de 2do año. Además, Psicopatología Descriptiva I se dictara en el segundo cuatrimestre de 3er año y Psicopatología Descriptiva II en el primer cuatrimestre de 4to año.

Finalmente, se informa que para realizar estas modificaciones en el plan de estudios fue necesario reubicar otras asignaturas con el objetivo de cuidar la coherencia del diseño planteado: Historia de la Cultura se dictará en el primer cuatrimestre de 1er año, Filosofía II en el primer cuatrimestre de 2do año y la asignatura Electiva I se trasladó al primer cuatrimestre de 4to año. A partir de las modificaciones realizadas en el plan de estudios, se considera que la secuencia de las asignaturas es adecuada.

Como requisito para la titulación, el plan de estudios contempla la realización de un Trabajo Integrador Final, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 17/15. Este trabajo se ajusta al perfil de egresado que se propone formar la institución con énfasis en lo comunitario y preventivo. El Trabajo Integrador Final consiste en una investigación que culmina con la presentación de una tesis. Para su realización, es requisito haber cursado hasta 4º año de la carrera inclusive y su aprobación contempla los siguientes criterios: 1) ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas; 2) requerir procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle; 3) evidenciar una actitud crítica del estudiante; 4) contribuir en su área con el tratamiento del tema, proporcionando información relevante, o bien la solución teórico-práctica de un problema

específico; 5) seguir una metodología propia del área que aborda; 6) tener un adecuado sustento teórico y 7) desarrollar la solución de un problema con enfoque científico y /o profesional.

El Comité de Pares considera que los sistemas de evaluación definidos son congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos. A su vez, las modalidades de evaluación son adecuadas a la propuesta curricular y plantean mecanismos de integración tanto vertical como horizontal.

3. Cuerpo académico

En la Universidad Salesiana el ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad. Los docentes son designados por el Consejo Superior con el asesoramiento del Secretario Académico. Los profesores son designados por el término de 4 años, mientras que los docentes auxiliares por el término de 2 años, pudiendo ser renovables por períodos de igual duración. En todos los casos las propuestas se formulan sobre la base de los méritos profesionales y académicos de los postulantes, recurriendo preferentemente al mecanismo de concursos de oposición y antecedentes. Estos mecanismos de selección se consideran pertinentes.

Según lo informado en CONEAU Global, el cuerpo académico de los 3 primeros años de la futura carrera se encontraba compuesto por 26 docentes. Se observó que 5 asignaturas de los primeros tres años (Desarrollo Psíquico Temprano; Orientación Vocacional; Psicología Organizacional; Psicoterapia Psicodinámica; Psicoterapia Sistémica) no presentaron el equipo de cátedra, motivo por el cual se señaló un déficit que fue subsanado en la Respuesta a la Vista.

En la presentación original, 25 docentes tenían una dedicación simple (menor a 3 horas semanales) y se observó que la única docente con dedicación mayor a 40 horas registraba en su ficha docente 80 horas semanales destinadas a docencia para el dictado de la asignatura Psicopatología Descriptiva II. Se señaló que 80 horas es el total de la carga horaria de la citada materia. Por lo tanto, se observó que había un error en la vinculación de la docente en CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista, se rectificó el error en la ficha docente señalada, actualmente cuenta con 5 horas semanales de docencia en la citada asignatura.

Se presenta la nueva composición del cuerpo académico, según la cual la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	28	0	0	0	0	28
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	0	0	0	0	0
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	28	0	0	0	0	28

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	9	0	0	0	0	9
Especialista	9	0	0	0	0	9
Magíster	1	0	0	0	0	1
Doctor	9	0	0	0	0	9
Total	28	0	0	0	0	28

Se observa que el 71% del cuerpo académico cuenta con formación de posgrado, 35% (9) poseen título de doctor, el 35% (9) son especialistas y 1 docente cuenta con título de Magíster. Asimismo, hay 1 docente categorizado por CONICET como personal de apoyo y hay 5 docentes categorizados por el Sistema de Incentivos Docentes del Ministerio de Educación: 1 docente tiene categoría I, 1 docente tiene categoría III, 1 docente tiene categoría IV y 2 tienen categoría V.

Con relación a las actividades de investigación del cuerpo académico, como ya se mencionó, 2 integrantes del cuerpo académico participan del proyecto "Desarrollo y validación de un instrumento para medir el riesgo potencial de abuso sexual en bebés entre 8 y 30 meses de edad". La directora cuenta con título de Doctora y la investigadora integrante posee título de Licenciada en Psicología. Además, 3 docentes participan del proyecto de vinculación "Edificando, vínculos, redes e identidad", de las cuales 2 cuentan con título de especialistas.



En lo concerniente a la producción científica del cuerpo académico en los últimos 6 años, se observa que 7 docentes han publicado artículos en revistas con arbitraje, 5 han publicado en libros y/o capítulos de libros y varios han asistido a reuniones científicas.

El Comité de Pares considera que el total de docentes se corresponde con la matrícula de alumnos prevista. Sobre las dedicaciones del cuerpo académico para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, la institución prevé un aumento conforme avance el desarrollo de la carrera. Sin embargo, no se anexó en la presentación original un plan completo que contenga objetivos, cantidad de docentes a los que se les aumentará la dedicación con su correspondiente cargo y dedicación horaria que obtendrán, asignaturas en las que se desempeñan, recursos financieros que se requieren y cronograma de ejecución. Por lo tanto, se consideró que las dedicaciones docentes son insuficientes para el desarrollo de las actividades mencionadas. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, se presentan estrategias de mejora para aumentar las dedicaciones del cuerpo académico donde se estima un incremento que permita a los docentes comenzar a desarrollar tareas de investigación y extensión. Se indica que las mejoras están previstas a partir del primer año de la carrera, cuando los alumnos hayan iniciado su trayecto académico y puedan incorporarse de manera más provechosa a dicho tipo de actividades.

Se prevé para el año 2018 otorgar cargas simples (hasta 10 horas) y se realizarán diferentes actividades de capacitación y perfeccionamiento; para el año 2019 se prevé asignar dedicaciones parciales (entre 10 y 20 horas) a los docentes de las asignaturas Psicología Evolutiva y Psicología Comunitaria debido a que ambas se encuentran vinculadas con la prioridad en investigación y extensión de la Universidad; para el año 2020 se prevé asignar dedicaciones parciales para los docentes de 4 asignaturas más, lo que comprendería el 15% del total del cuerpo académico con asignaciones entre 10 y 20 horas (en las asignaturas Investigación Epidemiológica y Comunitaria, Desarrollo Psíquico Temprano y Cuidado Parental, Psicoanálisis 1 e Historia de la Psicología Científica).

La institución no indica si el aumento de las dedicaciones involucra las actividades de docencia. Por lo tanto, es necesario incrementar las dedicaciones del cuerpo académico a los fines de asegurar el desarrollo adecuado de las actividades de docencia.



4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión incluyen que los alumnos hayan aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza, que deben acreditar mediante copia legalizada del certificado de estudios completos, constancia de certificado en trámite o constancia de finalización del último año de estudios con indicación de cantidad de materias adeudadas y fecha prevista para rendir el respectivo examen. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los postulantes de manera que sea posible asegurar la no discriminación. El Comité de Pares considera que las condiciones de admisión son adecuadas.

La institución cuenta con una política de seguimiento y apoyo de alumnos, expresada en el Sistema de Tutorías (Resolución CS N° 14/15). Dicho sistema tiene como funciones asesorar y orientar a los alumnos en lo relativo a la motivación, la contención institucional y los aspectos metodológicos para la optimización del aprendizaje. A su vez, aborda cuestiones que afectan a los alumnos ingresantes en relación con problemáticas específicas del currículo y la iniciación en la vida universitaria. Los objetivos específicos del Sistema de Tutorías son: 1) conformar equipos de profesionales idóneos a los fines previstos; 2) brindar capacitación a alumnos-tutores más avanzados en la carrera; 3) elaborar materiales con los alumnos con prioridad en las herramientas para el aprendizaje académico y de las competencias disciplinarias; 4) desarrollar procesos y actividades que acompañen debidamente las alfabetizaciones académicas propias del nivel universitario; 5) impulsar la realización de actividades adicionales, relacionadas o no con la carrera, que puedan favorecer su formación integral. De esta manera, se pretende alcanzar un grado efectivo de permanencia de los alumnos de la carrera mejorando el rendimiento académico. Además, en la citada normativa se describen las líneas de acción para la puesta en marcha del Sistema de Tutorías de la carrera de Licenciatura en Psicología.

El Comité de Pares considera pertinente el sistema descrito en virtud de que la deserción en las carreras de grado se produce durante los primeros años del plan de estudios.

En el artículo 51 del Estatuto se establecen las condiciones de regularidad. Al respecto, se menciona que para cursar cualquier materia, los alumnos regulares deberán haber obtenido la regularidad en todas las materias del año anterior, en tanto que para rendir un examen final de una materia deberán haber aprobado todas aquellas otras que se establezcan como correlativas de la misma. La conservación de la regularidad supondrá asimismo que el alumno cumpla con las



condiciones de asistencia fijadas para la carrera que curse, se ajuste a las normas disciplinarias establecidas y no adeude aranceles ni cargos administrativos.

La institución brinda a los estudiantes acceso a becas (Resolución CS N° 04/17) que consisten en la reducción total o parcial de los aranceles universitarios con el fin de ampliar las posibilidades de permanencia y culminación de una carrera universitaria, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en el Reglamento General de Becas no pueden abonar los aranceles. Para acceder a las mismas, los alumnos deben ser regulares de 2° año en adelante, demostrar predisposición, interés, dedicación al estudio y resultados positivos en su desempeño académico. Con respecto a los alumnos del primer año, pueden solicitar las becas a partir del segundo cuatrimestre. En el citado Reglamento se describe la composición de la Comisión Evaluadora y el procedimiento para el otorgamiento de las becas.

El Comité de Pares considera que el sistema de otorgamiento de becas presentado por la institución es adecuado.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera de Licenciatura en Psicología se dictará en la sede académica de la Universidad Salesiana. El inmueble es propio y cuenta con aulas suficientes y disponibles en el horario de 8:00 a 22:00 horas. Todas las aulas tienen capacidad suficiente para el número de alumnos previsto y también son adecuadas para el desarrollo de talleres prácticos. Además, la institución celebró un convenio con el Instituto Superior Juan XXIII para el acceso y uso de una Cámara Gesell.

El Comité de Pares considera que las características y el equipamiento de estos ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

En otro inmueble propio se encuentra la Biblioteca Salesiana de Educación Superior que cuenta con 46.000 ejemplares de acceso abierto, una sala de lectura, 10 PC con acceso libre a internet y a bibliotecas virtuales. Además, está suscripta a revistas de publicación periódica y a bases de datos para la búsqueda de información actualizada. A su vez, la institución ha suscripto un convenio con el Instituto Superior Juan XXIII para el acceso a todo el acervo bibliográfico. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 17 a 21 horas y los sábados de 8 a 12 horas.



El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico, el acceso al equipamiento informático y los horarios de disponibilidad aseguran el correcto desarrollo de la biblioteca y son pertinentes con las necesidades de la carrera.

El certificado de Seguridad e Higiene presentado verifica que las condiciones edilicias y conservación de las instalaciones son adecuadas para el desarrollo de las actividades de la institución.

La institución presenta convenios con diferentes instituciones en las cuales los alumnos realizarán las actividades prácticas de los primeros años de la carrera como también las correspondientes a la Práctica Profesional Supervisada. También posibilitan actividades de investigación y vinculación.

El Comité de Pares considera que estos convenios son pertinentes pero, como ya se mencionó, falta la correspondiente suscripción para llevar a cabo prácticas en áreas tales como psicología jurídica y psicología organizacional.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Salesiana, Facultad de Psicología, a dictarse en Bahía Blanca.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-08547717-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.